

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ONUBENSE DE EMPRESARIOS Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUELVA (ICAHUELVA)

En Huelva, a 27 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis García-Palacios Álvarez, en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN ONUBENSE DE EMPRESARIOS (en adelante FOE), actuando en el presente acto en nombre y representación de la misma, con CIF número G-21010327 y con dirección social en Avda de la Ría, nº 3, sita en Huelva (Huelva).

De otra parte, D. Antonio Bernal Martínez, en nombre y representación del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUELVA (ICAHuelva), con C.I.F. Q-2163001G y domicilio social en Plaza de los Abogados, S/N – 21003-Huelva.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse en este acto y, al efecto,

EXPONEN

I. Que la **FOE** es la organización empresarial que integra a las asociaciones profesionales y empresas de la provincia de Huelva, teniendo entre sus fines el fomento del desarrollo económico, la competitividad y la formación de sus asociados.

II. Que el **ICAHUELVA** es una Corporación de Derecho Público que tiene, entre sus funciones, la promoción de la excelencia en la práctica jurídica, la formación permanente de sus colegiados y el impulso de la seguridad jurídica en la sociedad.

III. Que ambas instituciones coinciden en el interés común de fortalecer el tejido empresarial y jurídico de Huelva, entendiendo que la colaboración mutua permitirá optimizar recursos y ofrecer mejores servicios a sus respectivos colectivos.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración general entre la FOE y el ICAHUELVA para el desarrollo de actividades formativas, informativas, de asesoramiento técnico y fomento de la mediación que redunde en beneficio de los empresarios y abogados de la provincia de Huelva.

SEGUNDA. Formación y Difusión

Ambas entidades se comprometen a:

- Organizar conjuntamente cursos, jornadas y seminarios sobre novedades legislativas de calado empresarial.
- Intercambiar información relevante para sus miembros y colaborar en la difusión de actividades institucionales.
- Facilitar el uso de sus respectivas sedes para eventos derivados de este convenio bajo condiciones preferentes.

TERCERA.- Servicios de Asesoramiento Técnico

La **FOE** podrá solicitar al **ICAHuelva**, en función de sus necesidades organizativas o proyectos específicos, la búsqueda de profesionales de la abogacía con perfiles técnicos determinados. Esta solicitud no implicará para la **FOE** compromiso alguno de contratación mínima ni obligación de mantenimiento de la misma por un tiempo determinado.

Recibida la petición, el **ICAHuelva** se compromete a circular dicha solicitud entre sus colegiados a través de sus canales habituales de comunicación. El **ICAHuelva** facilitará a la **FOE** la relación de aquellos colegiados que hayan manifestado su interés y que, a juicio del Colegio, cumplan con los requisitos de cualificación y experiencia solicitados por la **FOE** para cada caso.

La **FOE** ostentará la facultad exclusiva de seleccionar, de entre los candidatos propuestos por el **ICAHuelva**, a la persona o personas que desarrollarán la prestación de servicios. La relación resultante será de naturaleza estrictamente profesional o mercantil, sin que el presente convenio genere vinculación laboral alguna entre el profesional seleccionado y la **FOE**, ni responsabilidad subsidiaria para el **ICAHuelva**.

El procedimiento de gestión de ofertas y envío de candidaturas descrito no generará costes económicos ni compromisos de pago entre las entidades firmantes, salvo que expresamente se acuerde lo contrario.

CUARTA. Promoción de la Mediación Empresarial y el Arbitraje

Ambas instituciones impulsarán los métodos alternativos de resolución de conflictos (ADR) para reducir la litigiosidad y los tiempos de espera del sector empresarial:

- **Fomento:** Difundir la mediación y el arbitraje como vías rápidas y confidenciales.
- **Designación:** El ICAHuelva facilitará el acceso a sus listados de mediadores y árbitros especializados para atender las demandas de las empresas asociadas a la FOE.

QUINTA. Beneficios para los Miembros

Se establecerán condiciones ventajosas, tales como descuentos en tasas de formación o acceso preferente a servicios, para los miembros acreditados de ambas instituciones en las actividades organizadas conjuntamente.

SEXTA. Convenios Específicos y Comisión de Seguimiento

Las actuaciones que generen obligaciones económicas se regularán mediante anexos o convenios específicos. Para velar por el cumplimiento de este acuerdo, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada entidad.

SÉPTIMA. Vigencia

El convenio tendrá una duración de un año desde su firma, prorrogable automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con dos meses de antelación.

OCTAVA. Protección de Datos

Ambas partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que tengan acceso conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.



D. José L. García-Palacios Álvarez
Presidente FOE



D. Antonio Bernal Martínez
Decano Ilustre
Colegio Abogados de Huelva